

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965.-

En atención a lo que resulta de estas actuaciones y en particular de los informes de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz -fojas 28-; Comisión Nacional de Edificios Judiciales -fojas 45-; Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -fojas 30- y Delegación del Tribunal de Cuentas -fojas 41-, autoriza se a la citada Dirección Administrativa y Contable para tramitar la contratación directa en los términos convenidos y con arreglo a los recaudos legales y reglamentarios pertinentes, debiendo asimismo acreditarse técnicamente las condiciones a que se refiere el informe de fojas 28 -penúltimo párrafo.-

Regístrese y devuélvase a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aróz de Lamadrid

ES COPIA